

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0198/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 25 de septiembre de 2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0198/2023 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" procedimiento derivado de las **Solicitudes 04-175-2023 y 04-115-2023**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS FEDERALES FONDO DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL del Ejercicio 2023** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **25 de agosto del 2023** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **28 de agosto del 2023** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**".

TERCERO. - El **08 de septiembre del 2023** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **03** licitantes, tratándose de los siguientes:

1	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO
2	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS
3	CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQUE DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

El sobre del licitante **CORPORATIVO INTEGRAL SUSTENTABLE ROQUE DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, no se apertura por las razones expuestas en el acta de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no es materia de análisis.

Las propuestas de los licitantes siguientes fueron materia de análisis.

1	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO
2	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0198/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0198/2023
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexos	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	EDUARDO CALLEROS	AGUIRRE
	Cumple	Cumple	
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI		SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI		SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI		SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI		SI
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	N/A		N/A
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI		SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI		SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI		SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI		SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI		SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI		SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI		SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI		SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI		SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI		SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI		SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI		SI

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictámenes Técnicos elaborados por parte de las áreas requirentes a través de la **C. Rosalina Moya Jáuregui, Encargada del Área de Mantenimiento del Edificio C y Torre de Educación** y el **C. Bruno Alonso Duran Ricalde, Auxiliar Administrativo de la Dirección General de Delegaciones Regionales** mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0198/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0198/2023
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS
1	1.00	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES.	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES.
2	7.00	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES.	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, el licitante que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

LICITANTE
EDUARDO AGUIRRE CALLEROS

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para las partidas mencionadas, es:

LICITANTE:			JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1.00	EQUIPO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE, CON DESCARGA DE AIRE DE INYECCIÓN CONVERTIBLE, CON CAPACIDAD DE 10 T.R., 120,000 BTH/HR NOMINALES, SOLO FRIO, DE EFICIENCIA SEER 16.00 PARA OPERAR CON REFRIGERANTE 410 A EN 230/3/60 VOLTS, ELECTROMECHANICO, 2 COMPRESORES TIPO SCROLL CON NIVEL DE RUIDO DE 72 DB, MARCA MIRAGE, GARANTÍA 5 AÑOS EN COMPRESOR Y 1 AÑO EN PARTES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU PROPUESTA.	\$168,504.00	\$\$168,504.00
2	7.00	EQUIPO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA MIRAGE, TIPO MINI SPLIT, MODELO TIPO INVERTER, SEER 21.5 CO/18.8 HP, HIGH WALL, CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 2T.R. (24,000 BTU/HR) MODO SOLO FRIO, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA (VOLTAJE) 220/1 (60) REFRIGERANTE R-410 A, GARANTÍA 5 AÑOS EN COMPRESOR Y 1 AÑO EN PARTES Y DEMÁS CARACTERÍSTIAS DE ACUERDO A SU PROPUESTA.	\$23,950.00	\$167,650.00
				Subtotal	\$336,154.00
				I.V.A.	\$53,784.64
				Total	\$389,938.64

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0198/2023 Sin Concurrencia del Comité.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0198/2023
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$389,938.64 (trescientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y ocho pesos 64/100 M.N.)**, referente a las partidas **01 y 02 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.


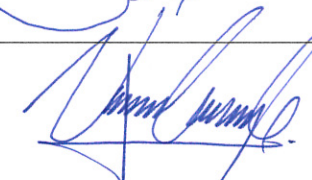

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

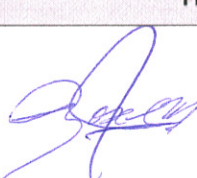
VI.- Se señala el **28 de septiembre del año 2023** a las **16:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:


Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Iliana Estefanía Meza García	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:


Nombre	Cargo	Firma
Rosalina Moya Jáuregui	Encargada del Área de Mantenimiento del Edificio C y Torre de Educación	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0198/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0198/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Bruno Alonso Duran Ricalde	Auxiliar Administrativo de la Dirección General de Delegaciones Regionales	
----------------------------	--	--

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Nacional Agropecuario	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Representante del Consejo Nacional Agropecuario para el periodo comprendido de julio a septiembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

